Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 113/14 de fecha 18 de diciembre 2014

RESOLUCIÓN N° 113-005/14

POR LA QUE SE APRUEBA LA "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA PARA AGENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2015".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1624/14, de fecha 15 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada con expediente NOT-0056-2014-000204, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2014, por la que se eleva a conocimiento y consideración del Consejo de Administración el pedido para la "Renovación de Locación de Inmueble determinado en la Localidad de Santa Rita para Agencias Administrativas del IPS – Ad Referéndum 2015"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando AC[illegible] N° 457/14, de fecha 14 de noviembre de 2014, el Departamento de Agencias Administrativas del Interior, a través de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, solicitó la ampliación del 20% del Contrato de Locación de Inmueble N° 350/12, para el puesto Administrativo de la localidad de Santa Rita, manifestando lo siguiente: *"...Dicha solicitud se realiza en virtud a que debe realizarse un nuevo llamado y teniendo en cuenta que a la fecha no ha podido concretar la firma del Contrato con el locador adjudicado con la Dirección Hospitales Área Interior, en la cual se tenía previsto el traslado de la Agencia Administrativa de AOP, a efectos de optimizar las erogaciones del Instituto y poder brindar mejores servicios a los patrones, asegurados y beneficiarios"*;

Que, por Nota Interna DFI/DPR/N° 342/14, de fecha 10 de diciembre de 2014, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos", Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2015. Cabe destacar que la misma deberá ser incluida en el PAC 2015, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, para la posterior emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1524/14, de fecha 11 de diciembre de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, remitió la Nota Interna DFI/DPR/N° 342/14, de fecha 10 de diciembre de 2014, del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, donde informó que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2015 y la misma deberá ser incluida en el PAC 2015;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

19 DIC 2014

RESOLUCIÓN N° 113-005/14

pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes re... s... someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de ... inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrat... iones Públicas", estipulando textualmente lo siguiente: "*...en los casos que convenga a ... ereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada ... la a... inistración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la ... ipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándos... a ... s p... incipios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*";

Que, el Artículo 9° de la Resolución DNCP N... de fecha 14 de marzo de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públi... one: "*Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en l... s.ble coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las ... nes establecidas en el artículo 46° y 47° de la Ley N° 2051/03 y en la forma establec... la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser ... cadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario*";

Que, la renovación solicitad... der ... rato de locación del inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales ante... ciadas. Asimismo, la Dirección de Aporte Obrero Patronal y la propietaria del inmu... le ... Sra. María Teresa Rodríguez Almada, con C.I. N° 965.760, prestaron su confor... ad a ... efectos de la Renovación en los mismos términos del Contrato N° 350/12, por lo ... ncia del contrato será a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de ... 1C. ... a contratación es Ad Referéndum 2015, cuyos pagos estarán sujetos a la Disponibilid... upuestaria correspondiente;

Que, por ... U.O.C. N° 076/14, de fecha 15 de diciembre de 2014, la Unidad Operativa de Con... s, manifestó que: "*...Por providencia de fecha 02 de diciembre de 2014, la Direc... Aporte Obrero Patronal remite la conformidad del Locador María Teresa Ro... ada, con C.I. N° 965.760, a fin de tramitar la Segunda Renovación del Contrato ... Loc ... ion de Inmueble en la localidad de Santa Rita para Agencia Administrativa del IPS, ... ondiente al Contrato N° 350/12*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Lic. Nathalia Barbudez
Secretaria Interina del Consejo de Administración IPS

Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 113/14 de fecha 18 de diciembre 2014

RESOLUCIÓN Nº 113-005/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la "Renovación de Locación de Inmueble determinado en la localidad de Santa Rita para Agencias Administrativas del IPS – Ad Referéndum 2015", en las mismas condiciones establecidas en el Contrato Nº 350/12, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016; de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

Nº	Localidad	Propietario	Finalidad	Domicilio	Cantidad	Unidad de Medida	Monto Mensual c/IVA	Monto Total c/IVA
1	Santa Rita	María Teresa Rodríguez Almada, con C.I. Nº 965.760	Fiscalía 7209 Santa Rita	Ruta Nº 6 c/ 14 de Mayo	24	Mes	1.700.000	40.800.000
								40.800.000

Monto Total Contratado: Guaraníes 40.800.000.- (Guaraníes cuarenta millones ochocientos mil), IVA incluido.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato respectivo.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción del Contrato, conjuntamente con el Administradora del Contrato.----------

4°) Designar como Administradora del contrato a la Dirección de Aporte Obrero Patronal.----

5°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm.-

Dr. Cristaldo de Sartorio
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Lic. Nathalia Barbudez
Secretaria
Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL